



D. Juan <sup>co</sup> Morza Socié.  
 Agustin Sagari.  
 Diego Mayordomo  
 Juan Santos Lega  
 Jose Santos Alans,  
 Juan de la Cruz Ponque  
 Pedro Marin Lopez  
 Juan Vicario Brian  
 Andres Simon Alran  
 Mariano Corral

Presidente D. Francisco Marmora Garcia, el precepto municipal ordinario que deviene segun el año economico que dare principio en primer de Julio del presente, y terminare en 3o de Junio de 1864, acompañado de embrosos conexas con el vigente. Fundada la corporacion de lo preceptado por el titulo 7.º de la ley, Real orden de 19 de Setiembre del 837, 3o de Julio de 1849, y demas disposiciones vigentes, determinamos proceder en lo siguiente: a) Revisar y examinar la contabilidad, partida por partida, tanto de las rentas inferiores a gastos obligatorios y voluntarios, cuanto a los ingresos ordinarios y extraordinarios, cada una de las sumas conyales emitidas libremente en pasen y proprio las dudas que se le ocurran, las cuales se resuelvan satisfactoriamente en el día de 1o de Diciembre y acaudaladas en numerario. Hallandose conforme en un todo y arreglado a las necesidades del pueblo, convalidado con los recursos que la ley permite, quedo aprobado en su totalidad, y apareciendo un deficit de treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro reales setenta y siete centimos, entre los ingresos y gastos, que se podian cubrir con el total de los decargos ordinarios, sobre las contribuciones directas, acordamos que se convoquen por papelitos o lista personal, para el día diez y ocho y diez y nueve de Julio, y hora de la tarde de la mañana, en el Ayuntamiento, a todas las personas indistintamente que componen el municipio, con objeto de acordar las propuestas de decargos y arbitrios que hayan de elevarse a la superioridad. Con lo cual se concluyo la sesion, que firmaron el Sr. Alcalde, Francisco de Alcala, Regidor, Juan Saben y Francisco Sordos; de todo lo que

*Precepto*

